



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASITENCIA:

- D^a Nieves M^a Dávila Martín.
- D^a. María Daira Ventura Pérez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las ocho horas y cinco minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

DECLARACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA

CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.- En primer lugar interviene el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la convocatoria de esta sesión. Seguidamente, previa autorización de la Presidencia, interviene el Concejal del Grupo de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: "El Grupo de Coalición Canaria no entiende la urgencia de la convocatoria de esta sesión, ya que hay tiempo suficiente para celebrar una sesión de la correspondiente Comisión Informativa para tratar de este asunto; y, así, corregir algunas lagunas que presentan los proyectos que se pretenden aprobar en esta sesión". Acto seguido, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para exponer lo siguiente: "Además de tramitar las solicitudes de subvención al Servicio Canario de Empleo en esta semana, es preciso resolver otros expedientes en fase de tramitación; y, por lo demás, en opinión de este Alcalde el Grupo de Coalición Canaria debería entender la urgencia de la convocatoria de esta sesión, puesto que esa era la línea de trabajo del anterior Grupo de gobierno". A continuación, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y dos en contra (estos últimos pertenecientes a los Concejales del Grupo de Coalición Canaria), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

PUNTO SEGUNDO

APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El

Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior, de fecha doce de enero actual, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO

CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES, DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con

fecha veinte de enero actual, la cual dice así: -----

<<Atendiendo que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de octubre del pasado año, aprobó provisionalmente el Reglamento Regulador de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces; teniendo en cuenta que mediante escrito de fecha 27 de diciembre último (registrado de entrada en esta Corporación el día 29 de dicho mes), la Viceconsejería de Administración Pública requirió a esta Corporación para que anulase o rectificase el mencionado acuerdo plenario; considerando que el citado acuerdo plenario resulta anulable a tenor de lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; considerando, asimismo, que conforme a lo preceptuado en el artículo 63.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico; considerando, además, lo establecido en los artículos 57 y 67 de la citada ley 30/1992, en cuanto a los efectos y convalidación de los actos administrativos; y estimando que procede subsanar el mencionado acuerdo plenario; por la presente, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.-** Convalidar el citado acuerdo plenario de aprobación provisional del Reglamento Regulador de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, de fecha 18 de octubre del pasado año, subsanando los defectos observados por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias; y, en este sentido, realizar las rectificaciones que a continuación se indican en el referido reglamento regulador de la bolsa de trabajo: A) Se da una nueva redacción al apartado 2 del artículo 2 de dicho reglamento, que queda redactado de la forma siguiente: “La bolsa estará formada por una o varias listas, en función de las categorías profesionales de las plazas a cubrir, en las que los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento selectivo, figurarán inscritos por orden de mayor a menor puntuación.” B) Se da una nueva redacción al artículo 6 de dicho reglamento, que queda redactado de la forma siguiente: “Artículo 6.- Sistema de selección: El sistema de selección que se aplicará será el que se fije en la respectiva convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente; si bien el procedimiento de selección será, con carácter general, el concurso-oposición. No obstante, de manera excepcional, podrá recurrirse al sistema de concurso para la selección de personal de oficios cuyas tareas no tengan la consideración de funciones públicas. En el caso de que el sistema sea el concurso-oposición, será preciso la superación de la fase de oposición para poder continuar a la fase de concurso; debiendo superar, los



candidatos, una prueba teórica y práctica para demostrar su idoneidad.” C) Se da una nueva redacción al artículo 8 de dicho reglamento, que queda redactado de la forma siguiente: “Artículo 8.- Documentos acreditativos de la identidad del aspirante: Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud de inclusión en la Bolsa de Trabajo y con carácter obligatorio, los siguientes documentos acreditativos de su identidad: a) Fotocopia del DNI, respecto de los aspirantes que posean nacionalidad española. b) Fotocopia de la tarjeta de identidad en vigor de su país de origen o el pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario en vigor o, en su caso, informe sobre la exención de tarjeta de residente comunitario o certificado de residencia para los aspirantes no españoles, que fueren nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, antes de la ampliación de 1 de mayo de 2004, o de la República de Chipre, o de la República de Malta, o del Reino de Noruega, o de la República de Islandia, o de Liechtenstein, así como de la Confederación de Suiza, o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. c) Fotocopia del Pasaporte, Permiso de Residencia y de la Tarjeta de familiar de residente comunitario, para los aspirantes no españoles que fueren cónyuges de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, antes de la ampliación de 1 de mayo de 2004, de los nacionales de Chipre, de los nacionales de Malta y de los nacionales de Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de 21 años. d) Fotocopia del Pasaporte y Permiso de Residencia para los nacionales de otros Estados no previstos en los puntos anteriores, residentes legalmente en España, a los que conforme a la normativa comunitaria, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en dicha normativa y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y sus normas de desarrollo. D) Se da una nueva redacción al apartado 2 del artículo 9 de dicho reglamento, que queda redactado de la forma siguiente: “Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos determinados en el artículo 8 del presente Reglamento, así como de los documentos, acreditativos de los méritos que, en su caso, se exijan en las bases de la convocatoria de que se trate.” **Segundo.**- El expresado acuerdo provisional de fecha dieciocho de octubre pasado (subsanao mediante el presente acto), producirá efectos desde la presente convalidación. **Tercero.**- Dar traslado de este acuerdo a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos. **Cuarto.**- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, resuelva lo que sea procedente en ejecución de lo acordado.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

PUNTO CUARTO
SOLICITUD AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “TALLER DE EMPLEO TILES”, ASI COMO A LA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR DICHO ORGANISMO, PARA LLEVAR A CABO EL CITADO PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO.- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha veinte de enero actual, la cual dice así: -----

<<Atendiendo que el Servicio Canario de Empleo por resolución de 13 de diciembre de 2011 (B.O.C. nº 245, de 15 de diciembre de 2011) ha aprobado la convocatoria, mediante tramitación anticipada, para la concesión de subvenciones en el ejercicio de dos mil doce, destinadas al desarrollo de proyectos de talleres de empleo, en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias; teniendo en cuenta que la Agencia de Empleo y Desarrollo Local ha elaborado el proyecto de taller de empleo denominado de “Taller de Empleo Tiles”, a desarrollar dentro de este Municipio, con una duración de doce meses y un presupuesto total de cuatrocientos cuarenta y siete mil, diecisiete euros, con ocho céntimos de euro (447.017,08 €); atendiendo que la realización de este proyecto, cuyo objeto de actuación será la formación de diez trabajadores en la especialidad de mantenimiento de edificios y otros diez en la especialidad de auxiliar de geriatría, supondrá la puesta en marcha de una acción de apoyo a la creación de empleo, para responder a la situación de aquellas personas que integran el colectivo de desempleados que, por circunstancias personales, tiene dificultades a la hora de acceder al mercado laboral; estimando que resulta de notable interés local llevar a cabo el proyecto de que se trata, puesto que con dicho Taller de Empleo se realizará un programa mixto de empleo y formación, donde los alumnos-trabajadores podrán adquirir una formación profesional mediante la ejecución de servicios de interés social; considerando lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001, por la que regulan los programas de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas; considerando, asimismo, la Orden TIN/3434/2011, de 12 de diciembre de 2011 por la que se modifica la referida Orden Ministerial; y estimando que según informe emitido al respecto por la Interventora de Fondos Municipal con fecha veinte de los corrientes, en el vigente Presupuesto Municipal existe disponibilidad presupuestaria para financiar las partidas que competen a esta Entidad Local, con el fin de desarrollar el proyecto de taller de empleo referenciado. Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, **ACUERDE: Primero.**- Aprobar íntegramente el proyecto de taller de empleo denominado “Taller de Empleo Tiles”, redactado por la Agencia de Desarrollo Local, con una duración de doce meses y con un presupuesto total que asciende a cuatrocientos cuarenta y siete mil, diecisiete euros, con ocho céntimos de euro (447.017,08 €); cuyo objeto de actuación será la formación de veinte trabajadores en las especialidades de mantenimiento de edificios y auxiliar de geriatría. **Segundo.**- Solicitar al Servicio Canario de Empleo la aprobación del mencionado proyecto de Taller de Empleo con la denominación referida anteriormente. **Tercero.**- Asimismo, solicitar al Servicio Canario de Empleo el otorgamiento de la correspondiente subvención, en la cuantía máxima admisible, destinada a la financiación de dicho Taller de Empleo. **Cuarto.**-Comprometerse, este Ayuntamiento, a asumir los gastos derivados del funcionamiento del expresado Taller



de Empleo que no sean objeto de subvención por parte del Servicio Canario de Empleo. **Quinto.**- Reconocer, este Ayuntamiento, la disponibilidad de las infraestructuras e inmuebles de titularidad pública, necesarios para la ejecución del proyecto de Taller de Empleo de que se trata. **Sexto.**-Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación Corporativa, intervenga en lo que tenga relación con este acuerdo, resolviendo lo que sea procedente para su ejecución.>>

En la deliberación interviene, previa autorización de la Presidencia, el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para exponer lo que sigue: "A este Grupo le gustaría que se explicará el informe de Intervención, puesto que la aportación de este Ayuntamiento se imputa a dos partidas con cantidades diferentes, pero no se especifica que cuantía corresponde a cada una de ellas. En cuanto a la especialidad de auxiliar de geriatría, observamos que si está bastante justificada; pero, en cambio, para la especialidad de mantenimiento de edificios, existe bastantes personas dedicadas a esta especialidad en el municipio; y, actualmente, las empresas de construcción del municipio están realizando este tipo de trabajos. No obstante, el Grupo de Coalición Canaria, también, comparte la idea de incluir esta especialidad de mantenimiento de edificios, ya que cuanto más personas este formada mucho mejor. Por otra parte, hemos observado algunas lagunas en el proyecto; y, no es que dudemos de los técnicos que lo han elaborado, pero sí hemos detectado que tanto este proyecto de taller de empleo, como el proyecto de Escuela Taller que se va a tratar en el punto siguiente del Orden del día, se refieren a la misma aula, lo que implica que resultará muy difícil impartir las clases, en el supuesto de que se aprueben ambos proyectos. Asimismo, también ambos proyectos comparten los mismos vehículos; por lo que, si bien desde el Grupo de Coalición Canaria aspiramos a que sean aprobados ambos proyectos por el Gobierno de Canarias, nos parece que impartir todas las clases en la misma aula y utilizar los mismos vehículos para las cuatro especialidades, no sería lo más adecuado. Además, hemos detectado algunas lagunas más, que no vamos a enumerar ahora por respecto a los técnicos; si bien, en nuestra opinión, si los mencionados proyectos se hubieran estudiado en la correspondiente Comisión Informativa, podrían haberse subsanado las mencionadas lagunas; y debemos tener en cuenta que cuanto mejor estén redactados los proyectos, más posibilidades habrá de que sean aprobados por el Servicio Canario de Empleo, ya que esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva con otros Ayuntamientos".

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: "Cuando se dice que un proyecto tiene lagunas, esto puede indicar dos cosas. Una, que no se tiene ni idea de cómo está elaborado el proyecto y, otra, que no se ha leído. En opinión de este Alcalde, cuando se dice que un proyecto tiene lagunas o está incompleto, hay que decir también, si se es realista, donde están esas lagunas y, además, indicar que es lo que le falta y dar soluciones al respecto; por ello, a este Alcalde le gustaría que el Portavoz de Coalición Canaria especifique cuales son esas lagunas y señale cuales son los defectos que observa en los proyectos de que tratamos". Continúa su intervención el Sr. Alcalde, exponiendo lo siguiente: "Por lo

que respecta a los proyectos a que hace referencia el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, hemos de tener en cuenta que la Escuela Taller se va a desarrollar junto al edificio donde se ubicaba el Colegio de Los Silos, por lo que no se va a tener que utilizar mucho transporte; y, por otro lado, en el supuesto de que se aprueben ambos proyectos por el Servicio Canario de Empleo, el Grupo de gobierno pondrá todos los medios necesarios para compatibilizar dichos proyectos; y, en consecuencia, desarrollarlos sin que ninguno de ellos sufra ninguna carencia”.

Seguidamente interviene, previa autorización de la Presidencia, el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, para manifestar lo siguiente: “El Sr. Alcalde sigue sin contestar a este Portavoz la cuestión planteada en cuanto al informe de Intervención de Fondos Municipal. Por lo demás, este Portavoz no esta dispuesto a permitir al Sr. Alcalde que continúe afirmando que no he leído los proyectos de que tratamos, puesto que sí lo he hecho y sabemos que tiene lagunas, pero no se las voy a decir, puesto que, aunque algunas ya se han nombrado anteriormente, si este asunto se hubiera sometido a consideración de la Comisión Informativa correspondiente, este Portavoz hubiera dicho todos los defectos que, en su opinión, tiene los proyectos, a fin de que se hubieran corregido. Por último, manifestar que parece que el Sr. Alcalde es el que no se lo ha leído los proyectos, ya que en los mismos se recogen fotos antiguas, ya contempladas en el anterior proyecto de taller de empleo”.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, para exponer lo siguiente: “Este Alcalde opina que el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, en esta última intervención, no se ha dirigido al Grupo de gobierno en una forma adecuada. Por otra parte, el Grupo de gobierno agradece a todos los empleados de esta Entidad Local que han intervenido en la redacción de los proyectos del Taller de Empleo y de la Escuela Taller, el enorme esfuerzo que han realizado para que estos proyectos se elaboraran con la brevedad y calidad con que se han llevado a cabo, puesto que la Alcaldía es consciente del sobreesfuerzo que han efectuado, ya que estamos a principios de año y existen muchos expedientes pendientes de resolución. Por último, por lo que respecta a las lagunas de dichos proyectos, este Alcalde agradece también al Grupo de Coalición Canaria y a su Portavoz la colaboración que tienen hacia este municipio, viendo únicamente defectos y lagunas en los referidos proyectos, sin realizar aportación alguna, puesto que, al contrario, se dedican a realizar una oposición destructiva; y no una oposición constructiva, como sería lo deseable”.

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

PUNTO QUINTO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO “ESCUELA TALLER EMPLEO VERDE”; Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA LLEVAR A CABO DICHO PROYECTO.- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha veinte de enero actual, la cual dice así:

<< Atendiendo que el Servicio Canario de Empleo por resolución de 17 de noviembre de 2011 (B.O.C. nº 245, de 15 de diciembre de 2011) ha aprobado la



convocatoria de forma anticipada para la concesión de subvenciones en el ejercicio de dos mil doce, destinadas al desarrollo de proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias; teniendo en cuenta que dicha convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 14 de noviembre de 2001, por las que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas (modificada por la Orden TIN/3434/2011, de 12 de diciembre de 2011); teniendo en cuenta que la Agencia de Empleo y Desarrollo Local ha elaborado el proyecto de Escuela Taller denominado de "Escuela Taller Empleo Verde", a desarrollar dentro de este Municipio, con una duración de veinticuatro meses y con un presupuesto total de cuatrocientos ochenta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y siete euros, con sesenta y dos céntimos de euro (482.457,62 €); estimando que resulta de notable interés local la realización del referido proyecto de Escuela Taller, puesto que su ejecución, cuyo objeto de actuación será la formación de ocho trabajadores en la especialidad de jardinería y otros ocho en la especialidad de agricultura ecológica, supondrá la puesta en marcha de una acción de apoyo a la creación de empleo a jóvenes desempleados menores de veinticinco años para su inserción en el mercado laboral, combinando de manera adecuada la formación con el trabajo y la práctica profesional, de modo que esos jóvenes puedan adquirir una experiencia laboral mínima. Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, **ACUERDE: Primero.**- Aprobar íntegramente el proyecto de Escuela Taller denominado "Escuela Taller Empleo Verde", redactado por la Agencia de Desarrollo Local, con una duración de veinticuatro meses y con un presupuesto total que asciende a cuatrocientos ochenta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y siete euros, con sesenta y dos céntimos de euro (482.457,62 €); cuyo objeto de actuación será la formación de dieciséis trabajadores en las especialidades de jardinería y agricultura ecológica. **Segundo.**- Solicitar al Servicio Canario de Empleo la aprobación del mencionado proyecto de Escuela Taller con la denominación referida anteriormente. **Tercero.**- Asimismo, solicitar al Servicio Canario de Empleo el otorgamiento de la correspondiente subvención, en la cuantía máxima admisible, destinada a la financiación de dicha Escuela Taller. **Cuarto.**-Comprometerse, este Ayuntamiento, a asumir los gastos derivados del funcionamiento de la referida Escuela Taller que no sean objeto de subvención por parte del Servicio Canario de Empleo. **Quinto.**- Reconocer, este Ayuntamiento, que el objeto de intervención de la referida Escuela Taller es de titularidad pública y esta disponible para la ejecución de los servicios previstos en el proyecto de Escuela Taller de que se trata; debiendo certificarse dicho extremo, por parte del funcionario responsable de la Secretaría Municipal. **Sexto.**- Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación Corporativa, intervenga en lo que tenga relación con este acuerdo, resolviendo lo que sea procedente para su ejecución.>>

Iniciada la deliberación interviene, previa autorización de la Presidencia, el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para exponer lo que sigue: "Este Portavoz desea manifestar que no se le ha facilitado un

documento que consideramos importante para que el expediente este completo, como es la cesión de los terrenos, el arrendamiento de los mismos o el acuerdo llevado a cabo con la empresa pública VISOCAN, a fin de que este Ayuntamiento disponga de los terrenos necesarios para desarrollar el proyecto de Escuela Taller de que se trata”.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: "Este documento se le facilitará a la mayor brevedad posible. De todas formas, el documento de autorización de la empresa pública VISOCAN para llevar a cabo la actuación de la Escuela Taller en las parcelas propiedad de dicha empresa, figura en el expediente, como no podía ser otra manera. Por otra parte, como este Alcalde ya manifestó en el punto anterior del Orden del día, deseamos agradecer a los empleados públicos el sobreesfuerzo realizado para elaborar, en tiempo y forma, el proyecto de esta Escuela Taller”.

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las ocho horas y veintidós minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,